



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE DE DESISTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA CON CARGO A TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 230236/2023.

D^a. YASODHARA LÓPEZ GARCÍA, con DNI 71.508.254-N, en su calidad de Directora General de la FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA – CIUDEN, F.S.P. (en adelante, “la Fundación”), con domicilio social en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, avenida Presidente Rodríguez Zapatero, S/N, y NIF G84737238, constituida con fecha 28 de julio de 2006 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 913, actuando en nombre y representación de la citada institución y en virtud de las atribuciones que le confieren los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Bernardo Martínez López, el día 18 de mayo de 2023, con el número 678 de su protocolo.

EXPONE

- I.** Que el 6 de marzo de 2025 la Directora General de la Fundación autoriza las bases de la convocatoria del proceso de contratación laboral para cubrir el puesto de Director /a de Asesoría Jurídica contando la Fundación con la previa autorización de la Dirección General de Costes de personal.
- II.** Que el proceso selectivo es objeto de publicación en los términos que exige el Reglamento interno de selección de personal, y cumplido el plazo de recepción de candidaturas que se extendió del 6 al 23 de marzo de 2025, constan 3 solicitudes de participación como recibidas.
- III.** Que no se ha procedido a realizar ningún trámite posterior del procedimiento de selección una vez cerrado el proceso de admisión de candidaturas.
- IV.** Que se ha observado que las bases de la convocatoria incluían cambios significativos respecto al perfil exigido en convocatorias anteriores que, una vez revisados no se consideran motivados ni acordes a las funciones y necesidades del puesto de trabajo a cubrir. Una vez revisados tales aspectos se procederá a convocar nuevamente el proceso selectivo conforme a normativa aplicable.
- V.** Que, el Reglamento Interno de la Fundación para selección de personal – RIF 2024-004 en su artículo 27.2 establece en relación con la resolución de los procesos selectivos:

Artículo 27. – Resolución del Proceso de Selección.



27.2 Adicionalmente, la Dirección General podrá resolver el Proceso de Selección sin proceder a la contratación de personal, en los siguientes supuestos:

b) Desistimiento: el proceso se extinguirá si se detectaran errores insubsanables en las Bases de la Convocatoria o en de tramitación del proceso de selección, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El Desistimiento podrá tener lugar en cualquier momento del proceso de selección y no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo Proceso de Selección.

En base a todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente se **RESUELVE**,

PRIMERO. – Desistir del proceso selectivo tramitado por la Fundación para la cobertura del puesto de Director/a de Asesoría Jurídica publicado el 6 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - Declarar terminado el procedimiento procediendo a su archivo, sin perjuicio en la potestad de iniciar un nuevo proceso selectivo con la misma finalidad ajustado a las necesidades actuales y conforme a los requerimientos administrativos-legales aplicables.

TERCERO. - Publicar en la página web de la Fundación a efectos de notificación en los términos recogidos en las bases y en el reglamento interno aplicable al supuesto.

En Cubillos del Sil, a fecha de firma

Fdo. Yasodhara López García
Directora General